



Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

RES. OAYF N° 388 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 241/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición Calendarios, Sobres y Talones de Actuación" RECARATULADO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ N° 347/2015 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la adquisición de cuatrocientos (400.-) planning/calendarios 2016, de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjuntó (fs. 3/15).

Que posteriormente, el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó sobres institucionales para cada unidad Consejero y para dicho Departamento, según las especificaciones técnicas del Manual de Identidad Visual (v. Nota DCyP N° 156/2015 de fs. 22/24).

Que por su parte, el Departamento de Mesa de Entradas requirió la provisión de talones de recepción por duplicado de acuerdo a las especificaciones técnicas que describió (cfr. Memo N° 20/2015 de fs 29).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones se abocó a la confección de los antecedentes necesarios para impulsar el procedimiento en cuestión y en consecuencia incorporó un anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones (fs. 37/61) y determinó el presupuesto oficial que asciende a la suma de noventa y tres mil ciento treinta pesos (\$ 93.130,00) IVA incluido (fs. 66). Asimismo, entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de la ley 2095 y su modificatoria ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014 (fs. 67).

Que cabe destacar que, en su calidad de área requirente y técnica competente, el Departamento de Ceremonial y Protocolo prestó su conformidad al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Menor (cfr. Memo DCyP de fs. 64).

Que en cumplimiento con lo previsto en la Ley 70, se incorporaron las Constancias de Registración N° 1477/11 2015 y 288/12 2015 realizadas por la Dirección General de Programación y Administración Contable, mediante las cuales se afectaron preventivamente las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el gasto de la presente contratación (v. fs. 68/71).

Que en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a consideración de esta Oficina de Administración y Financiera. Asimismo, informó que en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del Artículo 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a participar en el procedimiento (v. Nota N° 906-DGCyC-15 de fs. 72).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6683/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 y en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014. Finalmente, concluyó:“(...) *teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones*” (fs. 78/79).

Que entonces, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 28/2015 que tiene por objeto la adquisición de calendarios 2016, sobres institucionales y talonarios de actuación, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de noventa y tres mil ciento treinta pesos (\$ 93.130,00) IVA incluido.

Que a su vez, habrá de aprobarse el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 28/2015.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 28/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013 y 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;



**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a la Contratación Menor 28/2015 que tiene por objeto la adquisición de calendarios 2016, sobres institucionales y talonarios de actuación, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de noventa y tres mil ciento treinta pesos (\$ 93.130,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 28/2015 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el 28 de diciembre de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 30 de diciembre de 2015 a las 16:00 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas.

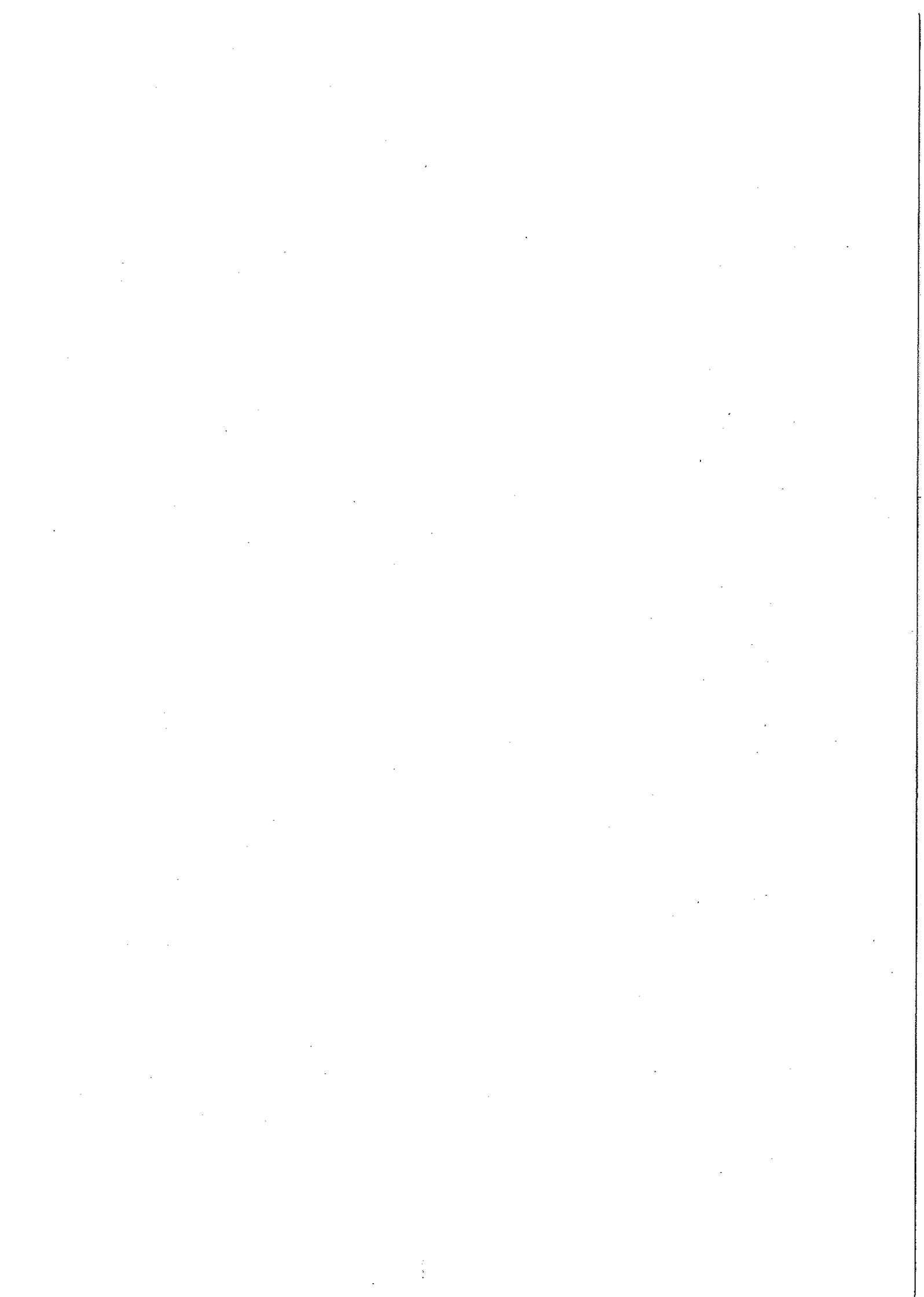


Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 28/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, al Departamento de Mesa de Entradas y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 388 /2015

Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA





ANEXO I

CONTRATACIÓN MENOR N° 28/2015

ADQUISICION DE CALENDARIOS, SOBRES Y TALONES ACTUACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. NORMATIVA APLICABLE
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGO
4. RENGLÓN A COTIZAR
5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD
6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
7. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
10. FORMA DE COTIZACIÓN
11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:
14. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO
15. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
16. CIERRE POR VACACIONES
17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS
22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA
23. PAGO – PLAZOS
24. MORA
25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.
26. ADJUDICACIÓN
27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

28. COMPETENCIA JUDICIAL

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

ANEXO A - MODELO DE CALENDARIOS

ANEXO B - MODELO DE TALONES DE RECEPCIÓN

ANEXO C - MODELO DE SOBRES OFICIO INGLÉS INSTITUCIONALES  
PERSONALIZADOS

ANEXO D - MODELO DE SOBRES AMERICANO INSTITUCIONALES  
PERSONALIZADOS



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### 1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, y su modificatoria a la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 28/2015 tiene por objeto la adquisición de calendarios 2016, sobres institucionales y talonarios de actuación.

### 3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N°28/2015 es remitido **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

### 4. RENGLÓN A COTIZAR

**Reglón 1:** Cuatrocientos (400.-) planning/calendarios 2016, con las siguientes características y conforme al Anexo A que se adjunta al presente Pliego:

**Formato:** 53x36cm apaisado

**Impreso:** 2/0 negro + Pantone, papel obra

**Terminación:** Anillado superior, para colgar y Cartón base

**Reglón 2:** Treinta y Seis Mil (36.000.-) talones de recepción por duplicado (original blanco, duplicado color), pre-numerados del número 1 al 36.000, tamaño: 21 cm de ancho por 10 cm de alto, color de texto en tinta negra, pegados en talonarios de cincuenta (50) unidades, conforme al Anexo B.

**Reglón 3:** Provisión de mil cien (1.100.-) sobres Oficio Inglés institucionales personalizados para correspondencia, con unas medidas de 235mm x 120mm, conforme Anexo C. A modo informativo, se detalla a continuación la distribución de los sobres y la cantidad que deberá ser personalizada para cada área destinataria de los mismos:

- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Alejandro Fernández
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Enzo Pagani

- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dra. Alejandra Petrella
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dra. Marcela Bastera
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. José Sáez Capel
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Carlos Más Vélez
- Cien (100.-) sobres para la Oficina de Administración y Financiera
- Cien (100.-) sobres personalizados para el Departamento de Ceremonial y Protocolo

**Róglón 4:** Provisión de mil cien (1.100.-) sobres Americano institucionales personalizados para correspondencia, con unas medidas de 225mm x 115mm, conforme Anexo C. A modo informativo, se detalla a continuación la distribución de los sobres y la cantidad que deberá ser personalizada para cada área destinataria de los mismos:

- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Alejandro Fernández
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Enzo Pagani
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dra. Alejandra Petrella
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dra. Marcela Bastera
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. José Sáez Capel



- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Carlos Más Vélez
- Cien (100.-) sobres para la Oficina de Administración y Financiera
- Cien (100.-) sobres personalizados para el Departamento de Ceremonial y Protocolo

**Renglón 5:** Provisión de un mil cien (1.100.-) sobres Carta institucionales personalizados para correspondencia, con unas medidas de 176mm x 120mm, conforme Anexo C. A modo informativo, se detalla a continuación la distribución de los sobres y la cantidad que deberá ser personalizada para cada área destinataria de los mismos:

- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Alejandro Fernández
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Enzo Pagani
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dra. Alejandra Petrella
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dra. Marcela Bastera
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. José Sáez Capel
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Godoy Vélez
- Cien (100.-) sobres personalizados para la Unidad Consejero Dr. Carlos Más Vélez
- Cien (100.-) sobres para la Oficina de Administración y Financiera
- Cien (100.-) sobres personalizados para el Departamento de Ceremonial y Protocolo

**Renglón 6:** Provisión de mil cien (1.100.-) sobres institucionales no personalizados tamaño A4, con unas medidas de 220mm x 310mm. Conforme Anexo D.

**Renglón 7:** Provisión de mil cien (1.100.-) sobres institucionales no personalizados tamaño Legal, con unas medidas de 225mm x 365mm. Conforme Anexo D.

## **5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción mediante la plataforma “Buenos Aires Compra” (BAC) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página [www.buenosaires.gov.ar/rup](http://www.buenosaires.gov.ar/rup), sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.

## **6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **7. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad



con el Art. 79º de la Ley Nº 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a [comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar), teléfono fax 4008-0358, o por escrito, hasta las 16:00 horas del día 28 de diciembre de 2015.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4008-0358 o correo electrónico a [comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar), hasta las 16:00 horas del día 30 de diciembre de 2015.

8.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Julio A Roca 530 PB debiendo estar dirigidas a la Dirección de Compras y Contrataciones e indicando como referencia "Contratación Menor Nº28/2015, Expediente CM Nº241/15-0, acompañando los requisitos y/o documentación –cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego.

8.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

## 9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

## **10. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando por renglón, precio unitario y precio total en números y en letras.

No serán admisibles las cotizaciones por parte del renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

Conforme el Artículo 101º, Incisos a) y b) de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley 4764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no superen las cien mil (100.000.-) unidades de compra.

## **13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

#### **14. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**

Por aplicación de la Resolución N° 1814/AFIP/05 (B.O. N° 30.569 de fecha 13/01/2005), en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar", con vigencia actualizada a la fecha de la apertura de ofertas.

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, el Consejo de la Magistratura, previo a la adjudicación intimará a su presentación en un plazo de setenta y dos (72) horas en la Mesa de Entradas.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido.

Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2° o a lo indicado en el párrafo 3°.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.afip.gov.ar>

#### **15. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el

oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

#### **16. CIERRE POR VACACIONES**

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

#### **17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

La adjudicación se hará por renglón.

#### **18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **quince (15) días**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

Tanto el flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

#### **19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por



aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

## **20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

## **21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas deberán ser confeccionadas conformes los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Julio A Roca 530 PB, entpiso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no esté acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

## **22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

## **23. PAGO – PLAZOS**

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de

sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

#### **24. MORA**

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

#### **25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

#### **26. ADJUDICACIÓN**

La Dirección de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder otorgara intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas recibidas y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.



## 27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

## 28. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

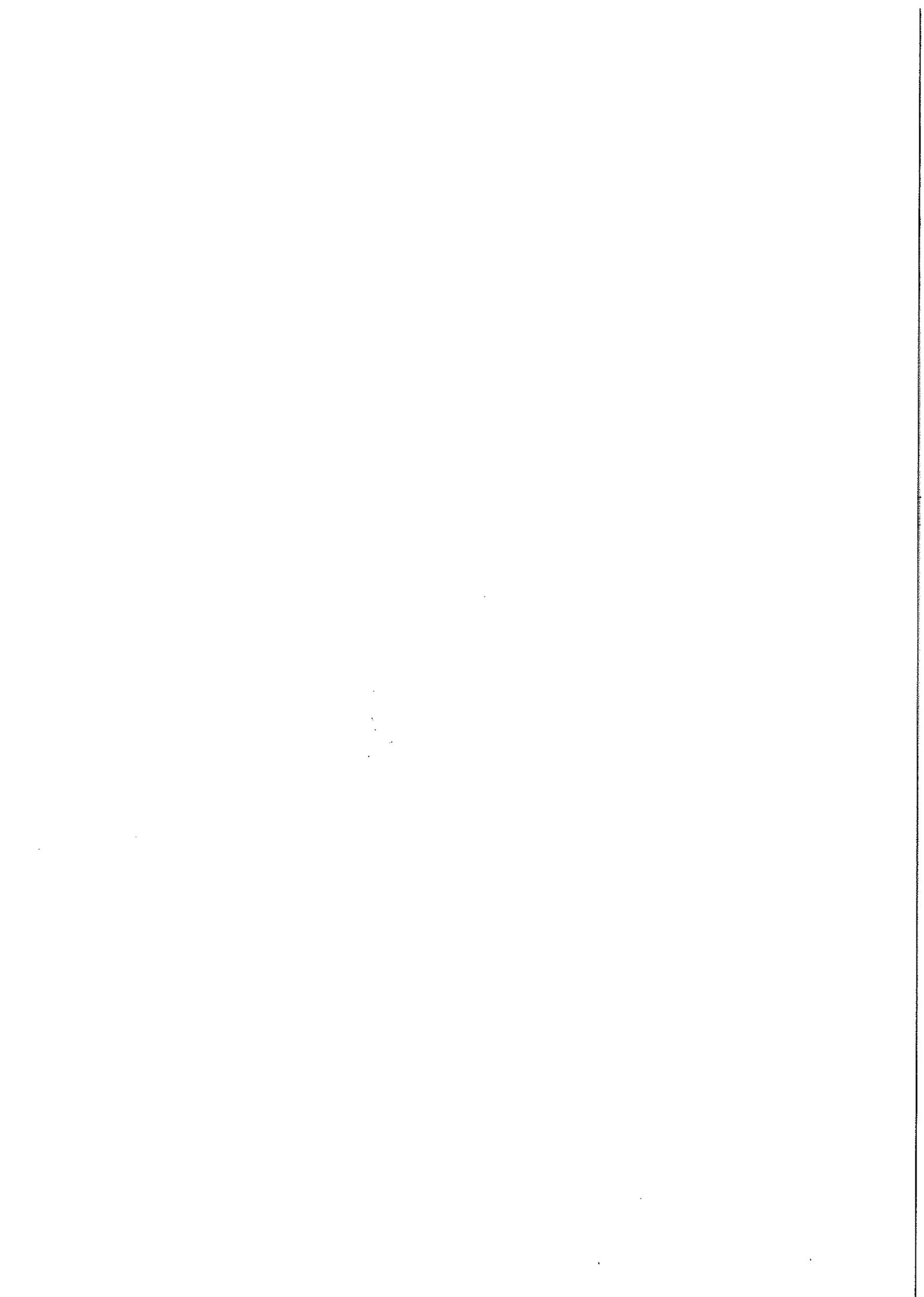
## 29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



ANEXO A

CONTRATACIÓN MENOR N°28/2015

ADQUISICION CALENDARIOS, SOBRES Y TALONES DE ACTUACIÓN

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature of Dr. Juan Jose Milone.

Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA





Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

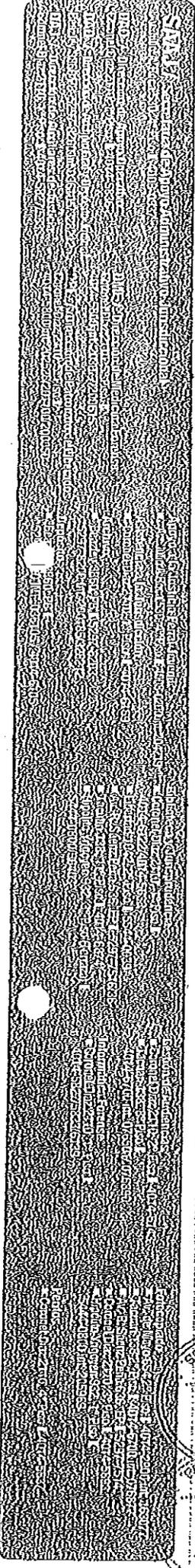
Viernes

Sáb.

Dom.

**FEBRERO 2016**

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						





Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Oficina de la Magistratura

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

Sáb.

Dom.

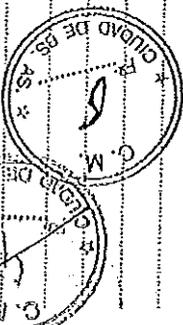
# MARZO 2016

7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
28	29	30	31						

El Nacional  
Memoria para  
Toda la Familia

El Nacional  
Memoria para  
Toda la Familia

SIEMPRE EN SU...  
CALLE...  
TEL...  
...







Repetición de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Lunes

Martes

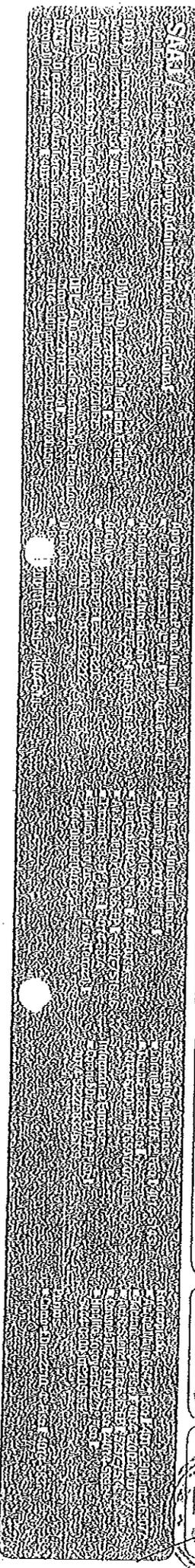
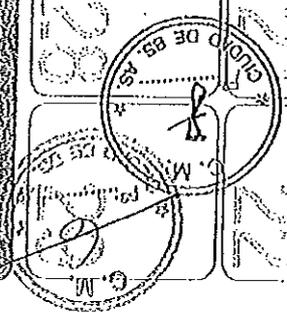
Miércoles

Jueves

Viernes

MAYO 2016  
Sáb.  
Dom.

2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								





Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

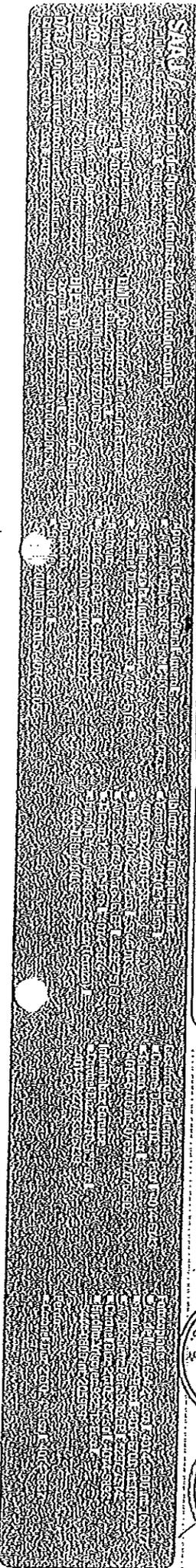
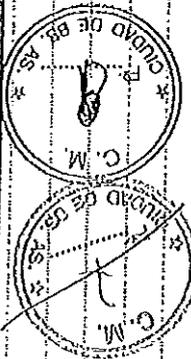
Viernes

Sáb.

Dom.

**JUNIO 2016**

6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		26





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Magistratura

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

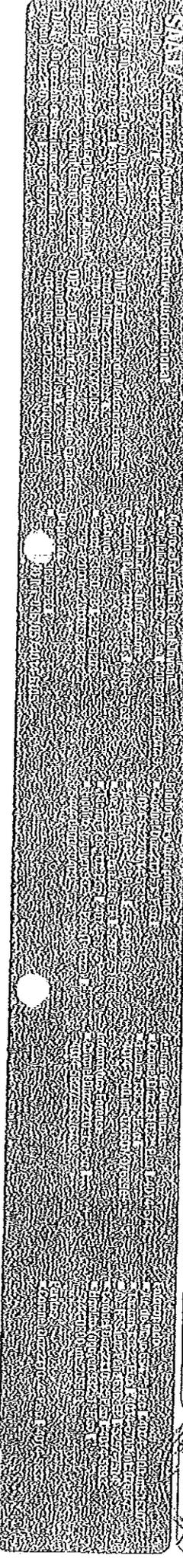
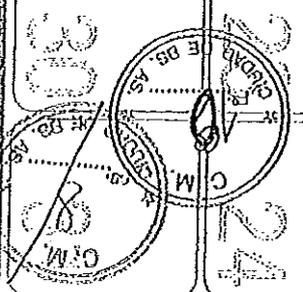
Viernes

Sáb.

Dom.

JULIO 2016

4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									





Provincia de Buenos Aires  
C. M.  
Consejo de Magistratura

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

Sáb.

Dom.

AGOSTO 2016

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Paseo a la Inmortalidad del  
Gral. José de San Martín  
(Paseo al 12/03)

SECRETARÍA





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Magistratura

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

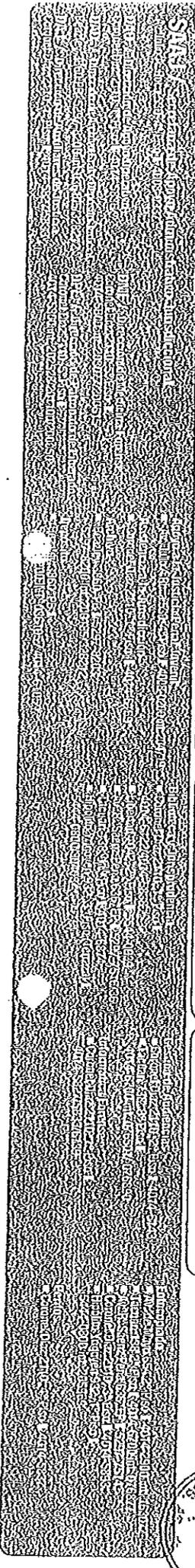
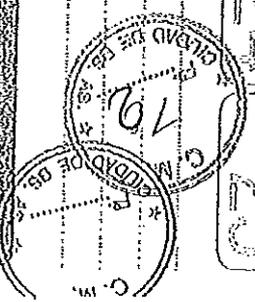
Viernes

Sáb.

Dom.

# SEPTIEMBRE 2016

5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
26	27	28	29	30					











Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



ANEXO B

CONTRATACIÓN MENOR Nº28/2015

ADQUISICION CALENDARIOS, SOBRES Y TALONES DE ACTUACIÓN



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº 000001

**TALON DE RECEPCION**  
**DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS**

ORIGINAL

FECHA/HORA: \_\_\_\_\_

ADJUNTOS \_\_\_\_\_

FOJAS: \_\_\_\_\_



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº 000001

**TALON DE RECEPCION**  
**DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS**

DUPLICADO

FECHA/HORA: \_\_\_\_\_

ADJUNTOS \_\_\_\_\_

FOJAS: \_\_\_\_\_



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



ANEXO C

CONTRATACIÓN MENOR N°28/2015

ADQUISICION CALENDARIOS, SOBRES Y TALONES DE ACTUACIÓN

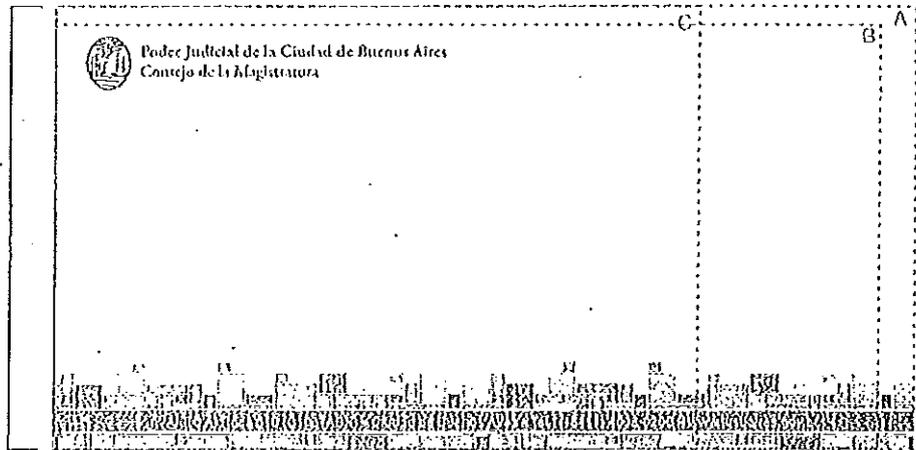


FORMATOS

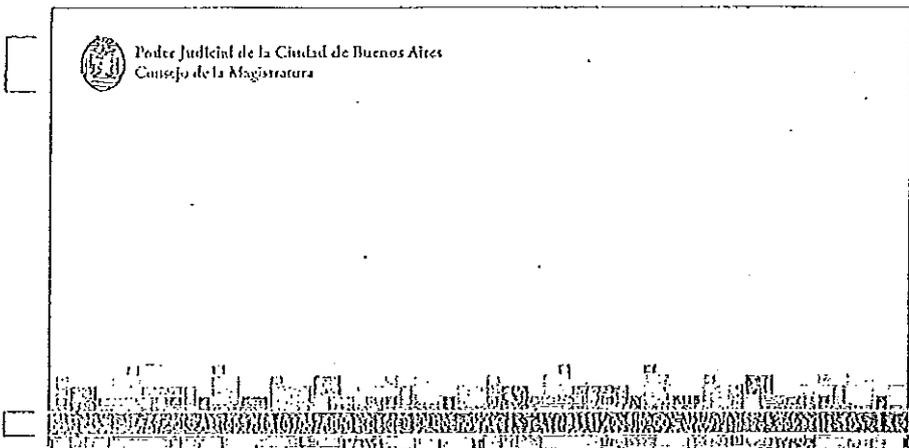
A. Sobre oficio Inglés  
(235 mm x 120 mm)

B. Sobre americano  
(225 mm x 115 mm)

C. Sobre carta  
(176 mm x 120 mm)



Isotipo marginado izquierda  
1,5 cm de alto  
Color: gris 80%



Zoclo  
rectángulo  
2,5 cm

Linea de  
información  
gris 70%

TEXTO  
Fuentes regular  
Yema: 0 plus  
Interleña: 140%  
Color: Blanco



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



ANEXO D

CONTRATACIÓN MENOR Nº28/2015

ADQUISICION CALENDARIOS, SOBRES Y TALONES DE ACTUACIÓN

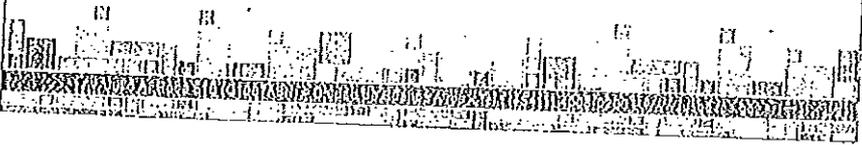


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
 Consejo de la Magistratura

Margen superior  
 1,6 cm  
 teletipos integrados  
 14x14x14  
 2 cm de alto  
 Color: que 100%

*[Handwritten signature]*

Formatos  
 A4 (220 X 310 mm)  
 Legal (225 x 365 mm)



Línea de información  
 que 703

Zócalo  
 rectángulos  
 2,6 cm

TEXTO  
 Helvética Regular  
 Tamaño: 9 pto  
 Interlinea: 140%  
 Color: Blanco

